

ACTA Nº 42/2017 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- . San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día quince de noviembre de dos mil diecisiete. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Carlos Alberto Ortíz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Naemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora



Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente, constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar como romano VI. Informe sobre reunión de trabajo, sostenida con los equipos técnicos del INPEP y de la UPISSS, en la que se acordó la metodología de trabajo, y solicitud de prórroga para presentar la calendarización final del trabajo a realizar para posteriormente enviar la respuesta conjunta a las observaciones efectuadas, a la Superintendencia del Sistema Financiero; quedando aprobada la agenda por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 41/2017, de sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2017.
- II. Presentación del Informe de Auditoría Externa correspondiente al período de julio a septiembre de 2017.
- III. Nota REF. D.J. 169 - C - 17, emitida por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 9 de noviembre de 2017.
- IV. Solicitud de autorización para prorrogar el Contrato N°. 21/2017/RC denominado "Contratación de Pólizas de Seguros de Daños del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017".
- V. Solicitud de autorización para prorrogar el Contrato N°. 17/2017/RC denominado "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, año 2017".
- VI. Informe sobre reunión de trabajo sostenida con los equipos técnicos del INPEP y de la UPISSS, en la que se acordó la metodología de trabajo, y solicitud de prórroga para presentar la calendarización final del trabajo a realizar, para posteriormente enviar la respuesta conjunta a las observaciones efectuadas, a la Superintendencia del Sistema Financiero;
- VII. Entrega de Informes de la Administración.



1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2017.

VIII. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 41/2017, de sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2017.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura, aprobación y ratificación del Acta No. 41/2017, de sesión ordinaria de fecha ocho de noviembre de 2017, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores, en dicha sesión.

- II. **Presentación del Informe de Auditoría Externa correspondiente al período de julio a septiembre de 2017.**

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, el Informe de Auditoría Externa, realizada al INPEP durante el período comprendido de julio a septiembre de 2017, emitido por la firma auditora VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones los representantes de la firma auditora, Licenciando José Alberto Pinto Navarro y la Licenciada Vilma Angélica Rosales, procediendo el Licenciado Pinto Navarro, a explicar la presentación del informe de Auditoría Externa durante el período comprendido de julio a septiembre de 2017, explicando Carta de Gerencia de Auditoría Financiera y la evaluación realizada durante el período antes expresado, manifestando, que la Ejecución y Alcance en la Evaluación al Sistema de Control Interno Específico, comprendió la evaluación del diseño y cumplimiento del Sistema de Control Interno establecido por el INPEP, de acuerdo a los criterios definidos bajo el enfoque del COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para lo cual, se realizaron los procedimientos siguientes:

- ✓ Evaluación del Reglamento de Normas Técnicas del Control Interno
- ✓ Se evaluaron los componentes del Control Interno: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Información, Comunicación y Monitoreo
- ✓ Se evaluó el Riesgo de Control, la efectividad de las políticas y procedimientos del Control Interno, para prevenir o detectar errores en los Estados Financieros del INPEP.
- ✓ Se revisó el control interno utilizado para la recaudación, custodia, uso y registro de los fondos recibidos y gastos efectuados.
- ✓ Como producto de la evaluación del control interno, se definió el alcance necesario para cubrir las áreas críticas resultantes de este proceso.



- ✓ Se revisaron los procedimientos de control, utilización de los Bienes de Uso del INPEP, incluyendo su respectiva depreciación.
- ✓ Se evaluaron los controles ya establecidos en el consumo de combustible por los vehículos utilizados en las tareas de la Institución.
- ✓ Se evaluó la efectividad e integridad de los sistemas mecanizados.
- ✓ Se revisó, verificó y evaluó la calidad de los equipos y sistemas informáticos instalados.
- ✓ Se revisaron los procedimientos de las Conciliaciones Bancarias por Depósitos en el Sistema Financiero Nacional.
- ✓ Se revisaron y evaluaron los procesos, el registro, control y gestión de cobro de la mora previsional.
- ✓ Se revisaron los procedimientos de compra de bienes y servicios locales y determinaremos si se han utilizado los procesos adecuados, incluyendo competencia, precios razonables y controles sobre la calidad y cantidades recibidas.

Además, explicó que las áreas evaluadas, fueron: la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA, SUBGERENCIA DE PRESTACIONES, SUBGERENCIA LEGAL, UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI). Expresando también que se evaluó el FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO y OTRA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

También informó sobre las observaciones determinadas en la revisión de julio a septiembre de 2017, en el cual se conformó una observación de auditoría sobre aspectos de control interno relacionados con la operatividad del Fondo Circulante, pero que no incide en las cifras de los estados financieros del período evaluado, la cual a la fecha del examen fue superada.

Además informó que de acuerdo al seguimiento a las observaciones determinadas en la revisión de abril a junio 2017 (Segundo Trimestre del año 2017) , y de enero a marzo de 2017(Primer Trimestre del año 2017), estas han sido superadas; informando también, que al realizar el seguimiento a observaciones de auditorías anteriores, se comprobó que existe un hallazgo de auditoría que está en proceso de ser superado, siendo ésta de Manuales proporcionados que no están debidamente actualizados, la cual está relacionada con la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo.

Finalmente explicó que entre la información evaluada se presenta la revisión analítica del Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2017 y 2016; del Estado de Rendimiento Económico por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y 2016; del Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017; explicando que en la parte de los ingresos se ha ejecutado un 67.73% y en la parte de los egresos se ha ejecutado un 66.44%.

Escuchada la presentación realizada por los auditores externos, sobre la Carta de Gerencia de Auditoría Financiera realizada, y la evaluación del período julio a septiembre de 2017 (Tercer Trimestre del año 2017), la Junta Directiva lo dio por recibido.



III. Nota REF. D.J. 169 - C - 17, emitida por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 9 de noviembre de 2017.

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia de nota REF. D.J. 169 - C - 17, emitida por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 9 de noviembre de 2017, firmada por el Licenciado José Napoleón Domínguez Escobar, Director Jurídico de dicha Institución, y dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del INPEP, en respuesta a nota de fecha 11 de octubre de 2017, en la que se hace la consulta “si para el ejercicio fiscal del año 2018, es procedente la contratación de seguros médicos hospitalarios en los cuales se incluya a las jefaturas. Consulta que se realizó debido a la sentencia 1-2017/25-2017, emitida por la Sala de lo constitucional de la Corte Suprema de Justicia el día 26 de julio de 2017.

En dicha nota, la Corte de Cuentas de la República, manifiesta que esa “ Dirección es del criterio que dentro de la sentencia existe una prohibición expresa de realizar gastos en nuevos contratos de seguros médico-hospitalario para funcionarios y jefaturas de las instituciones de la administración pública, pero que también se deja como excepción la posibilidad de la adecuación de dichas pólizas a un modelo presupuestario razonable, de: “...pagos parciales mayoritarios de las primas, realizados por los mismos beneficiados”; lo cual debe ser analizado y valorado en cada caso concreto, pro cada titular, de acuerdo a los principios de necesidad, razonabilidad, racionalidad económica y en su caso también, acorde los lineamientos emitidos por la Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda.”

Además manifiesta que esa “ Dirección se apega a lo establecido en la sentencia, en el considerando VIII, numeral 3 en cuanto a que los futuros proyectos de presupuesto, es decir a partir del 2018, deberán respetar los principios de universalidad y equilibrio presupuestario, los responsables de esto serán la Asamblea Legislativa la cual deberá emitir lineamientos, adecuaciones y reformas para este fin, y el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, pues este último es el responsables de la formulación y presentación de la política fiscal presupuestaria la cual es de aplicación obligatoria para todas las entidades e instituciones del sector público, por esto, en lo que respecta al INPEP este deberá por tanto adecuar su presupuesto basados en dicha política fiscal y lineamientos presupuestarios.”

También expresa que no omiten manifestar “que en nota con fecha once de agosto del presente año, dirigida a los Presidentes de los Órganos Legislativo y Judicial, Ministros, Viceministros, Secretarios, titulares del Ministerio Público y otras Entidades, Presidentes y Directores de Instituciones Descentralizadas, así como a Presidentes de Empresas Públicas no financieras, el señor Ministro de Hacienda, expresó que con respecto a las recomendaciones de reducción y racionalización que se hacen en la sentencia de la Honorable Sala de lo Constitucional en comento, esta deberá ser acatada íntegramente por parte de todas las instituciones y entidades, y por ende incorporadas en el proyecto de presupuesto dos mil dieciocho.”



Finalmente manifiesta la nota, que “la presente opinión se emite con el ánimo de contribuir con la entidad consultante en el fortalecimiento de la gestión institucional, no tiene carácter vinculante, por lo que la toma de sus propias decisiones deberá ajustarse al marco legal existente, lo cual posteriormente esta Corte revisará mediante auditoría correspondiente.”

Conocido el contenido de la nota emitida por la Corte de Cuentas de la República, la Junta Directiva la da por recibida.

IV. Solicitud de autorización para prorrogar el Contrato N°. 21/2017/RC denominado “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017”.

Para consideración de la Junta Directiva, se presentó la solicitud de autorización para prorrogar el Contrato N°. 21/2017/RC denominado “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017”.

En memorándum suscrito por la Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, manifiesta que el pasado 14 de agosto del corriente año, se sometió a consideración de la Comisión Especial Administrativa Financiera (CEAF), la posibilidad de prorrogar el contrato de seguro de daños suscrito con la aseguradora Seguro e Inversiones, S.A., indicando dicha Comisión que se procediera con la nota de aceptación de prórroga por parte de la contratista.

Sobre lo anterior, y dando cumplimiento al Artículo 83 “Prórroga de los contratos de suministro y servicios” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se hicieron las gestiones correspondientes, habiéndose obtenido respuesta positiva, por parte de la contratista.

Los señores Directores, después de conocer la solicitud de prorrogar el Contrato N°. 21/2017/RC denominado “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017”. RESUELVE:

Resolución N°. 47/2017

La Junta Directiva considerando:

- I. Que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- INPEP, suscribió el contrato No. 21/2017/RC, con la sociedad Seguros e Inversiones, S.A., por el precio de Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,841.75) para contratar las pólizas de seguro de daños del INPEP, para el período comprendido del 31 de diciembre de 2016 a las 12 horas, hasta el 31 de diciembre de 2017, a las 12 horas de este día.
- II. Que el Licenciado Juan Esteban Casiva, Jefe del Departamento de Seguros, mediante memorando 7755/170/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, solicita la continuación de la vigencia de las pólizas de seguro de daños del INPEP, para el período comprendido



del 31 de diciembre de 2017 a las doce horas, al 31 de diciembre de 2018, a las doce horas de este día.

- III. Que para el Instituto es necesario seguir contando con los seguros de Fidelidad de Empleados, Fidelidad Gubernamental, Incendio y Líneas Aliadas (Unidades Habitacionales), Incendio y Líneas Aliadas (Activo Fijo), Automotores y Equipo Electrónico, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Instituto y del Estado, mediante la contratación de las mencionadas pólizas, y de esta manera estar cubiertos ante la posibilidad de cualquier siniestro.
- IV. Que después de enviar la solicitud de aceptación de prórroga al contratista, por parte del Administrador del Contrato, se recibió nota de la sociedad Seguros e Inversiones, S.A., de fecha 18 de septiembre de 2017, en la que expresa su disponibilidad de prorrogar el contrato de seguros suscrito con el Instituto, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato de seguro de daños del año 2017.
- V. Que el Contrato No. 21/2017/RC suscrito con Seguros e Inversiones, S.A. contiene la cláusula de Prórroga, de conformidad con lo que establece el Art. 83 LACAP, dicha cláusula indica que se podrá prorrogar el contrato en las mismas condiciones del contrato a prorrogarse, y se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- VI. Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017, en el Literal C "Sobre La Contratación", numeral 3 párrafo tercero, establece que: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia o prórroga del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista".
- VII. Que se ha verificado que se cumple con los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción, y que las condiciones del contrato en vigencia permanecen favorables para la institución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, los considerandos anteriores, y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 75 de su respectivo Reglamento, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: 1.- Autorizar la prórroga del Contrato No. 21/2017/RC, denominado "Contratación de Pólizas de Seguros de Daños del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017", suscrito con la sociedad Seguros e Inversiones, S.A., por el precio de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,841.75), para el período comprendido del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete a las doce horas, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho a las doce horas. 2.- El presente acuerdo tendrá efecto una vez esté aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2018, o prorrogado el presupuesto correspondiente al año 2017.



V. Solicitud de autorización para prorrogar el Contrato N°. 17/2017/RC denominado “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, año 2017”.

Para consideración de la Junta Directiva, se presentó la solicitud de autorización para prorrogar el Contrato N°. 17/2017/RC denominado “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, año 2017”.

En memorándum 3364-306-2017, con fecha 6 de noviembre del corriente año, suscrito por la Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifiesta que el pasado 14 de agosto del corriente año, se sometió a consideración de la Comisión Especial Administrativa Financiera (CEAF), la posibilidad de prorrogar el contrato de suministro de combustible suscrito con la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., indicando dicha Comisión que se procediera con la nota de aceptación de prórroga a la contratista.

Sobre lo anterior, y dando cumplimiento al Artículo 83 “Prórroga de los contratos de suministro y servicios” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se hicieron las gestiones correspondientes, habiéndose obtenido respuesta positiva, por parte de la contratista.

Los señores Directores, después de conocer la solicitud de prorrogar el Contrato N°. 17/2017/RC denominado “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, año 2017”, la Junta Directiva, por unanimidad, RESUELVE:

Resolución N°. 48/2017

La Junta Directiva considerando:

- I. Que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- INPEP, suscribió el contrato No. 17/2017/RC, con la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., por el precio de hasta por Veintinueve Mil Treinta y Uno 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,031.82) IVA Incluido, para contratar el suministro de combustible para los vehículos del INPEP, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- II. Que el Ing. Oscar René Díaz Jefe del Departamento de Servicios Generales, según memorando 7756/236/2017 de fecha 4 de septiembre de 2017, solicita la continuación del suministro de combustible, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con la finalidad de contar con el suministro de cupones de gasolina y diesel, de manera ininterrumpida y oportuna.
- III. Que después de enviar la solicitud de aceptación de prórroga al contratista, por parte del Administrador del Contrato, se recibió nota de Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., fechada 29 de agosto de 2017, en la que expresa su disponibilidad de prorrogar el contrato de suministro de combustibles, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito en el año 2017.



- IV. Que el Contrato No. 17/2017/RC suscrito con Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. contiene la cláusula de Prórroga, de conformidad con lo que establece el Art. 83 de la LACAP, dicha cláusula indica que se podrá prorrogar el contrato y se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- V. Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017, en el Literal C "Sobre La Contratación", numeral 3 párrafo tercero, establece que: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia o prórroga del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista".
- VI. Que se ha verificado que se cumple con los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción, y que las condiciones del contrato en vigencia permanecen favorables para la Institución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, los considerandos anteriores, y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 75 de su reglamento, la Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA: 1.- Autorizar la prórroga del Contrato No. 17/2017/RC, denominado "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, año 2017", suscrito con la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., por el precio de hasta por VEINTINUEVE MIL TREINTA UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,031.82), para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. 2.- El presente acuerdo tendrá efecto una vez esté aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2018, o prorrogado el correspondiente al año 2017.

- VI. **Informe sobre reunión de trabajo sostenida con los equipos técnicos del INPEP y de la UPISSS, en la que se acordó la metodología de trabajo, y solicitud de prórroga para presentar la calendarización final del trabajo a realizar, para posteriormente enviar la respuesta conjunta a las observaciones efectuadas, a la Superintendencia del Sistema Financiero.**

Se presentó nota dirigida a la Junta Directiva, con fecha 15 de noviembre del presente año, firmada por los señores: Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, Subgerente Legal, Licenciado Edgar Francisco Peñate Beltran, Subgerente de Prestaciones, Ingeniero Francisco Alfredo Zepeda Rodas, Subgerente de Informática y Licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa, en la que hacen relación a las instrucciones recibidas en la sesión de Junta Directiva de fecha 8 de noviembre del presente año, referente a la coordinación con la parte técnica de la UPISS, para la calendarización del trabajo realizado; y a la vez solicitan se les conceda una prórroga para presentar la calendarización final del trabajo a realizar, para posteriormente enviar la respuesta conjunta a las observaciones efectuadas, a la



Superintendencia del Sistema Financiero; debido a que hasta el día 21 de los corrientes se acordará con la UPISSS los plazos, por lo que se estaría presentando a la Junta Directiva en la sesión del día 22 de noviembre de 2017.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que en reunión de la Comisión Especial Administrativa Financiera, realizada este día, el grupo técnico del INPEP, se presentó a informar sobre este punto, por lo que se les solicitó que presentaran la nota solicitando la prórroga a la Junta Directiva, expresando que es por eso que se está conociendo de esta nota.

La Junta Directiva, después de conocer sobre la nota firmada por el grupo técnico del INPEP, estuvo de acuerdo en conceder la prórroga solicitada, por lo que la Junta Directiva, por unanimidad, RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 49/2017.

Conceder la prórroga solicitada por el grupo técnico del INPEP, hasta el día 22 de noviembre de 2017, para presentar a esta Junta Directiva, la calendarización final del trabajo a realizar, para posteriormente enviar la respuesta conjunta con el grupo técnico de la UPISSS, a las observaciones efectuadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.


VII. Entrega de Informes de la Administración.

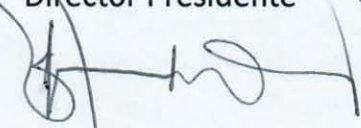
1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2017.

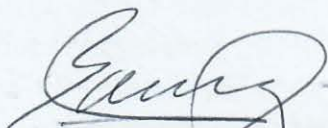
Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2017. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar los puntos contenidos en la agenda como información pública.

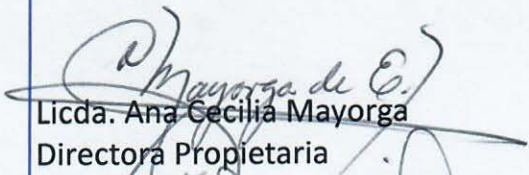
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas del día quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

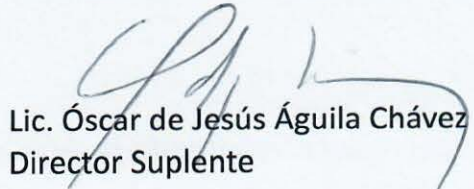

Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente

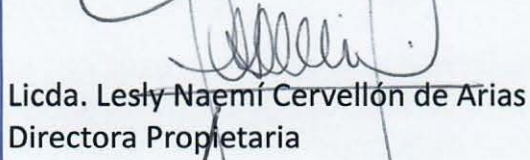

Lic. Carlos Alberto Ortiz
Director Propietario

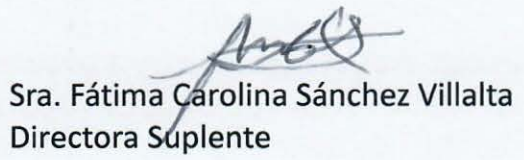

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente

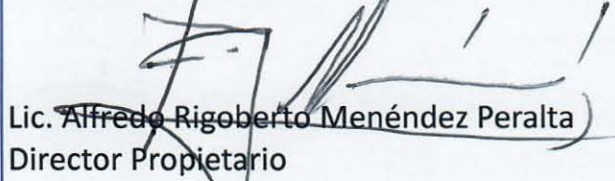


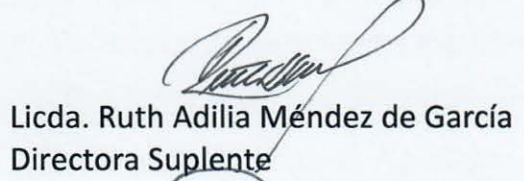

Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria

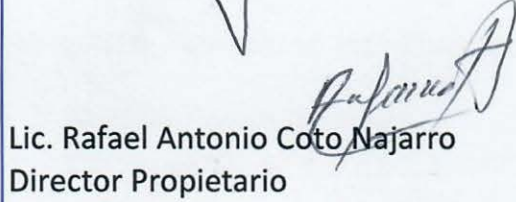

Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente

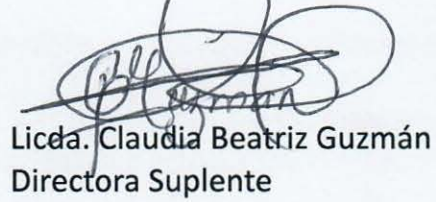

Licda. Lesly Naemí Cervellón de Arias
Directora Propietaria

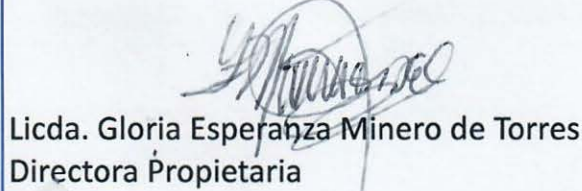

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente

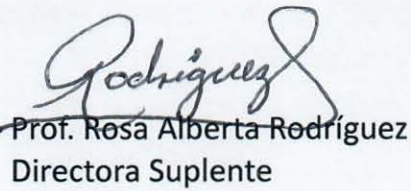

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario


Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente


Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario


Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente


Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria


Prof. Rosa Alberta Rodríguez
Directora Suplente

